



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE  
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**EO-RS - 00140-2022-MINAM/VMGA/DGRS**

**1. EMPRESA:**

- Razón Social : **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.**
- N° RUC : 20478202190
- Representante Legal : Yuri Elías Condori Olivo

**2. DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal y planta de operaciones : Av. Los Alisos Mz. B Lt. 2 y 3 - Prog. Viv. Tres Horizontes, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

**3. DIRECCIÓN TÉCNICA**

- Responsable técnico : Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez
- Profesión : Ingeniera ambiental y de recursos naturales
- N° CIP : 83181

**4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de Gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos
  - A) Barrido y limpieza de espacios públicos: Según la clasificación del cuadro N° 01.
  - B) Recolección y transporte: Según la clasificación de los cuadros N° 02 al 13.

**Cuadro N° 01: Barrido y limpieza de espacio públicos**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme a la definición contenida en el Anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278</b>	
<b>Ámbito de gestión: Municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Residuos de limpieza de espacio público. - Residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.	

**Cuadro N° 02: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Lista B del Anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM</b>	
<b>Ámbito de gestión: Municipal y no municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>B1</b> Residuos de metales y residuos que contengan metales.</li><li>- <b>B2</b> Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.</li><li>- <b>B3</b> Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.</li><li>- <b>B4</b> Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.</li></ul>	



**PERÚ**

Ministerio  
del Ambiente

**Cuadro N° 03: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM o disposición legal vigente	
<b>Ámbito de gestión: Municipal y no municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Anexo II Categorías y subcategorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE).	

**Cuadro N° 04: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> Conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM	
<b>Ámbito de gestión: Municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Residuos sólidos municipales especiales.	

**Cuadro N° 05: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG, o disposición legal vigente.	
<b>Ámbito de gestión: No municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	

**Cuadro N° 06: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, o disposición legal vigente	
<b>Ámbito de gestión: No municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
<b>Clase C:</b> Residuos comunes.	

**PERÚ**Ministerio  
del Ambiente**Cuadro N° 07: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme<sup>1</sup> al Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, o disposición legal vigente.</b>	
<b>Ámbito de gestión: No municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA.	

**Cuadro N° 08: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme al ítem 12 del Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM</b>	
<b>Ámbito de gestión: No municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Residuos orgánicos. - se refiere a los residuos biodegradables o sujetos a descomposición.	

**Cuadro N° 09: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <b>Conforme al artículo 21 de la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA que aprueba las condiciones mínimas del manejo de lodos y las instalaciones para su disposición final, o disposición legal vigente</b>	
<b>Ámbito de gestión: No municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: No peligrosos</b>
Lodos de PTAP deshidratados. Lodos de PTAR estabilizados y deshidratados. Lodos provenientes de servicios de disposición sanitaria de excretas estabilizados y deshidratados.	

**Cuadro N° 10: Recolección y transporte**

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM</b>	
<b>Ámbito de gestión: Municipal</b>	<b>Manejo de residuos sólidos: Peligrosos</b>
Residuos sólidos municipales especiales.	

<sup>1</sup> Clasificación modificada conforme al Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2022.



Cuadro N° 11: Recolección y transporte

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme a la Lista A del Anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM</b>	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
- <b>A1</b> Residuos metálicos o que contengan metales. - <b>A2</b> Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. - <b>A3</b> Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica - <b>A4</b> Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos ( <b>excepto el código A4020</b> ).	

Cuadro N° 12: Recolección y transporte

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG, o disposición legal vigente.</b>	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	

Cuadro N° 13: Recolección y transporte

<b>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN</b> <b>Conforme<sup>2</sup> al Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, o disposición legal vigente.</b>	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA.	

## 5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos <b>no peligrosos</b>	D5M-842
Para residuos sólidos <b>peligrosos</b>	F3O-708
Condición del vehículo	Propio

## 6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente Registro, bajo las siguientes condiciones:

<sup>2</sup> Clasificación modificada conforme al Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2022.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **METALES Y LOGISTICA CONDORI S.R.L.**, cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento de "Inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos" identificado con el Código PA2100A4D6 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, sus modificatorias, y adecuado mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se indica en la Resolución Directoral N° **00983-2022-MINAM/VMGA/DGRS** sustentada en el Informe N° **01468-2022-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA**, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.

Lima, 21 de julio de 2022

Documento firmado digitalmente  
**Edgar Martín Romero La Puente**  
Director General de Gestión de Residuos Sólidos

Número de Expediente: 2022028352

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **38df31**